



INSTRUCCIONES DEFINITIVAS CAMPAÑA NAVIDAD

**SIN QUE CORREOS ATIENDA NINGUNA PROPUESTA DE LAS PRESENTADAS
Y SIN QUE SE HAYA CONVOCADO LA MESA DE EMPLEO CENTRAL
PARA ABORDAR EL PROBLEMA DE LA CONTRATACIÓN**

Madrid 26 noviembre 2024

Hoy, 26 de noviembre, UGT ha recibido las instrucciones definitivas sobre **productividad y remuneración del trabajo en la Campaña de Navidad 2024**, sin que se modifique sustancialmente el borrador. Por tanto, las instrucciones de la campaña son las mismas que conocemos. El único cambio respecto a las anteriores es la obligación de aplicar el incremento de los acuerdos retributivos y que venía impuesta por compromisos que el Gobierno adquirió con UGT en Acuerdo de la Mesa General de Función Pública para 2024. Un 2% fijo + 0,50% cumplida la variable del IPCA. Este último se aplicaría a todos los conceptos retributivos con carácter retroactivo desde el 1 de enero.

UGT exige que se convoque a los sindicatos a la Comisión de Empleo Central para abordar el enorme problema actual en torno a la contratación más allá de los refuerzos por campaña.

CAMPAÑA DE NAVIDAD 2024

PERIODO	Del 1 al 31 de diciembre de 2024
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Personal funcionario, personal laboral fijo y personal laboral temporal de REPARTO, CENTROS Y OFICINAS, Ruteros, Apartados, Rurales A, Conductores Intercentros, Oficinas de Cambio y las de Tratamiento Aduanero, Almacenes Logísticos y Jefaturas de Sector que correspondan. Para Rurales B y personal a tiempo parcial la compensación será proporcional a la jornada contratada. • Vinculado y en activo de forma ininterrumpida desde el 1 al 31 de diciembre.
CUANTÍAS Y DESCUENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCTIVIDAD CAMPAÑA: 112,37 € • DESCUENTOS por INASISTENCIA TOTAL O PARCIAL: Primer día 13,86 euros, segundo y tercer día 20,80 euros por cada uno de ellos. Más de 3 días se pierde el derecho a percibirla. <p>Excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inasistencia por causa justificada de violencia de género, parto, nacimiento, acogimiento y adopción de un hijo, y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar prevista en la regulación interna de Correos, así como por accidente de trabajo producido durante el mes de noviembre o diciembre y lo establecido para las personas afectadas por el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, relativo a la DANA. - Se podrán disfrutar hasta 2 días de permiso sin penalización a partir del 11 de diciembre.
DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> • El personal que preste servicio (distribución, logística y oficinas), será el mínimo imprescindible para atender las necesidades operativas, de negocio y de servicio público de cada una de estas unidades. • La prestación de servicios en estos días será retribuida con un módulo de 93,93 euros por trabajador/a día.
DÍAS 25 DICIEMBRE 2024 1 DE ENERO 2024	<p>Como norma general, no se prestará ningún servicio en estos días. Los empleados/as de los centros de tratamiento que, por turno, les corresponda trabajar las noches de los días 25 a 26 de diciembre y 1 a 2 de enero, realizarán las horas adicionales de festivo que sean necesarias para la organización de los servicios postales en dichos centros.</p>